ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 59/2022 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FRIGON S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 405439.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 31/2023 de fecha 30 de enero de 2023, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FRIGON S.A.**, domiciliada en la calle Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés y amanecer, de la cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Friedman Ortiz**, con **Cédula de Identidad N° 3.639.365**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1, acuerdan modificar el mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 189/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

	PLANILLA DE AMPLIACIÓN						FRIGÓN S.A.
Ítems	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
4	82121505-003	Afiche proceso de votación con máquinas electrónicas de votación guaraní	Unidad	Unidad	300	2.000	600.000
11	82121507-017	Impresión de Calcomanías para Vehículos	Unidad	Unidad	1.000	1.000	1.000.000
29	82121507-005	Impresión de certificados (protocolo)	Unidad	Unidad	300	2.300	690.000
31	82121507-016	Impresión de credenciales en planchas de hoja A4	Unidad	Unidad	2.500	1.750	4.375.000
35	82121505-001	Impresión de Instructivo para personas con Discapacidad Visual	Unidad	Unidad	150	4.900	735.000
37	82121505-001	Impresión de material informativo	Unidad	Unidad	100	75.000	7.500.000
39	82121508-003	Impresión de Urnas de Plástico	Unidad	Unidad	15.000	7.000	105.000.000
40	82121507-005	Impresión en hoja tamaño A4, Certificado de Votación	Unidad	Unidad	671.000	170	114.070.000
55	82121506-004	Libro "Constitución Nacional de Bolsillo"	Unidad	Unidad	1.500	13.800	20.700.000
57	82121511-002	Manual "Normas Electorales referente al Proceso de Votación con máquinas electrónicas de votación"	Unidad	Unidad	10.000	4.600	46.000.000
71	82121505-001	Impresión de Cartel de Candidaturas	Unidad	Unidad	4.200	1.700	7.140.000
	Total						307.810.000

*La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 307.810.000.- (Guaraníes Trescientos Siete Millones Ochocientos Diez Mil)**, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 3.385.910.000.- (Guaraníes Tres Mil Trescientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Diez Mil), incluido todos los impuestos.*

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*El **PROVEEDOR** se compromete a la prestación de los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P.

Dónde:
***A:** Precio ajustado de los servicios facturados.*
***P:** Precio facturado de los servicios ofertados.*
***I.I.B.C.P:** Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el apartado de "Plan de Entrega de los Servicios" de la sección "Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas" establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE".*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 59/2022, suscrito en fecha 24 de agosto de 2022.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 59/2022, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 22 de marzo del año 2023.

*Sr. **Carlos Francisco Friedman Ortiz***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***
FRIGON S.A.
Representante Legal

*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal